

Le comunicamos que podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación y cancelación de sus datos mediante escrito dirigido al Registro General del Ayuntamiento de San Fernando, Calle Real, n.º 63. 11100 San Fernando (Cádiz).

SAN FERNANDO, 02 de octubre de 2020. DELAGE COMELLA JUAN PABLO (Técnico patrimonio). CABADA MONTAÑES PATRICIA (Alcaldesa).

Nº 57.501

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**  
**GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**  
**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**

Por Resolución de la Alcaldía nº 1111 de fecha 29 de septiembre de 2020, fue aprobado definitivamente el Texto Refundido del Proyecto de Urbanización de la UE-CA-2 "Calzada", tramitado por la Junta de Compensación de dicha unidad y con número de expediente 706/08.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1º.- Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a esta publicación (Artículo 124 de la LPAC) o, bien,

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 8 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Si se hubiese optado por interponer Recurso de Reposición, no se podrá formular el recurso Contencioso-Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto (artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el apartado 2, en el plazo de SEIS (6) MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN (1) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes. 5/10/20. LA SECRETARIA GENERAL.FDO. ALICIA BERNARDO FERNANDEZ.

Nº 57.578

**AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA**  
**DECRETO DE ALCALDÍA**

Una vez aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, así como su plantilla de personal, publicado en el BOP de Cádiz nº 141 de 27 de julio de 2020.

Visto que con fecha 15 de septiembre de 2020 se notifica Jubilación anticipada conforme al Real Decreto 1449/2018, de 14 de diciembre por el que se establece el coeficiente reductor de la edad de jubilación en favor de los policías locales al servicio de las entidades que integran la administración local

Visto el informe de la secretaria interventora de 8 de octubre de 2020 en el que se analiza esta situación

Examinada la documentación del expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local.

**RESUELVO**

Primero.- Aprobar Oferta de Empleo Público adicional a la aprobada en Decreto nº 2020-0568 de este Ayuntamiento de Castellar de la Frontera para el ejercicio 2020, con el siguiente detalle.

Denominación del puesto	AGENTE DE POLICIA LOCAL	Funcionario
Nº de Puestos	1	
Grupo/Subgrupo	C1	781,39 €/mes
C.Destino	19	452,83 €/mes
C.Específico		1.078,05 €/mes

Segundo.- Publicar la Oferta de Empleo Público adicional en el tablón de anuncios de la corporación sito en la Sede electrónica en <http://castellardelafrontera.sedelectronica.es> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Tercero.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente oferta de empleo público dentro del plazo imprevisto de tres años a contar desde la fecha de publicación.

08/10/2020. El Alcalde. Fdo.: Adrián Vaca Carrillo. La Secretaria Interventora. Fdo.: Olga Sánchez de Medina Alcina.

Nº 58.701

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**  
**ALGECIRAS**  
**EDICTO**

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 17/2020. Negociado: 5. N.I.G.: 110044420190002172. De: D/Dª. VICTOR MANUEL RODRIGUEZ ALVAREZ. Abogado: EVA CORBACHO TORRES. Contra: D/Dª. BOLONIA SEA VIEWS SL

D/Dª. Mª ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 17/2020 se ha acordado citar a BOLONIA SEA VIEWS SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día DÍA 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESION JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a BOLONIA SEA VIEWS SL.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a veintitrés de septiembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Mª ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 57.605

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2**  
**ALGECIRAS**  
**EDICTO**

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1490/2019. Negociado: 1. N.I.G.: 110044420190001937. De: D/Dª. INES MACIAS MACIAS. Contra: D/Dª. ONION COOKING, S.L.

D/Dª. ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL Nº2 DE ALGECIRAS

HACE SABER: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1490/2019 se ha acordado citar a ONION COOKING, S.L. como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 09 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 10:45 H para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en AVDA. VIRGEN DEL CARMEN 55, EDIFICIO AUDIENCIA PROVINCIAL debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de INTERROGATORIO Y DOCUMENTAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ONION COOKING, S.L..

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En ALGECIRAS, a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. ALEJANDRA TORRES GUTIERREZ. Firmado.

"La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes."

Nº 57.625

**Asociación de la Prensa de Cádiz**  
**Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: [boletin@bopcadiz.org](mailto:boletin@bopcadiz.org)  
[www.bopcadiz.es](http://www.bopcadiz.es)

**SUSCRIPCION 2020:** Anual 115,04 euros.  
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

**INSERCIONES:** (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

**PUBLICACION:** de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros